



## RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS MODELOS DE PLIEGOS ACTUALMENTE VIGENTES.

Mediante distintas resoluciones del titular de esta consejería fueron aprobados los modelos de pliegos actualmente vigentes.

La Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres, en su Disposición final segunda, modificó el artículo 71 apartado 1 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), referente a la obligación de las licitadoras, de contar con un plan de igualdad y la inscripción en el Registro laboral correspondiente.

Con la finalidad de adecuar a esta modificación los modelos de pliegos actualmente vigentes, y por razones de cambios de redacción (para mejorar su contenido y aplicación), así como a la introducción de doctrina y a la correcta interpretación de los mismos en algunas cuestiones, y correspondiendo a la Junta Central de Contratación *“Impulsar y promover la normalización de la documentación administrativa en materia de contratación”* (artículo 7.2 i) del Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada), se reunió, con fecha 6 de septiembre de 2024 para someter a debate los aspectos a modificar y acordar la remisión de los modelos modificados al Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con objeto de emitir los correspondientes informes jurídicos.

La modificación de los citados modelos de pliegos ha sido informada favorablemente por el Gabinete Jurídico, de conformidad con el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y del artículo 11.g) del Decreto 128/1987, de 22 septiembre, Organización y funcionamiento del Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. En su virtud, la Junta Central propone, con fecha 30 de abril de 2025, a esta consejería la aprobación de la citada modificación.





De acuerdo con lo expuesto, y tal y como propone la Junta Central de Contratación, e informa favorablemente el Gabinete Jurídico, esta consejería ha decidido aprobar la modificación indicada por los motivos expuestos.

Con el fin de agilizar, simplificar y homogeneizar los procedimientos de adjudicación de contratos a la vez que aportar seguridad jurídica a los gestores, esta consejería, en el ejercicio de sus competencias previstas en el artículo 12.2.c) del Decreto 74/2018, de 23 de octubre,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de todos los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares actualmente vigentes que han de regir la contratación, con inclusión de los financiados con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de la presente resolución y de los modelos de pliegos modificados en el Portal de Contratación del sector público de Castilla-La Mancha: <https://contratacion.castillalamancha.es/>; estos quedarán automáticamente actualizados cuando en virtud de normas posteriores sean modificadas las referencias contenidas en los mismos respecto de cuantías, porcentajes, plazos y citas de normativa actualmente vigente.

**TERCERO.** - La presente resolución surtirá efecto a partir del día siguiente a su aprobación. No obstante, los expedientes de contratación podrán regirse por sus propios pliegos siempre que los mismos hayan sido informados favorablemente por el servicio jurídico de cada órgano de contratación antes de la citada fecha.

EL CONSEJERO DE HACIENDA,  
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Juan Alfonso Ruiz Molina